

Sección nacional

RELACIONES CON EL EXTERIOR

Comercio exterior: estímulos y remoción de obstáculos

La política económica reciente ha dado mayor prioridad al fomento de las exportaciones y a neutralizar los obstáculos a las ventas en el exterior de productos mexicanos.

Las informaciones que se reproducen en esta sección son resúmenes de noticias aparecidas en diversas publicaciones nacionales y extranjeras y no proceden originalmente del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., sino en los casos en que así se manifieste.

Estímulos a la exportación de manufacturas

En 1971 se dio especial importancia a este renglón mediante el establecimiento de un régimen fiscal para las exportaciones que permite la devolución de los impuestos indirectos y del general de importación. Años después se extendió este régimen a la venta de tecnología y la prestación de asistencia técnica en el exterior. El antecedente de este régimen fiscal fue el llamado subsidio triple, cuyo otorgamiento exigía que las manufacturas exportadas tuviesen un contenido nacional mínimo de 80% y que se tratara de bienes terminados; el subsidio se concedía con cargo a los impuestos de importación, ingresos mercantiles y renta de las empresas, por un equivalen-

te global promedio de 2% del valor de la mercancía exportada.

El régimen vigente a partir de 1971 estableció los certificados especiales de devolución de impuestos (Cedi). En un principio, para tener derecho a Cedi era necesario exportar manufacturas con un contenido nacional mínimo de 50%; posteriormente esta proporción se redujo a 40%. El grupo de beneficiarios se amplió de los productores que vendían directamente en el exterior a las empresas exportadoras en general, o sea incluyendo a los intermediarios; además se favoreció con el Cedi la sustitución de importaciones en las zonas y perímetros libres y en las ciudades de la frontera norte. Uno de los requisitos para otorgar el Cedi consistía en que la mercan-

cía correspondiente estuviere exenta del impuesto de exportación.

En general el estímulo fiscal neto equivalía a 10% del valor de la mercancía exportada, aunque a partir de 1973 subió a 11%. Este último año se estableció un régimen adicional para los consorcios dedicados a la exportación de manufacturas, con lo cual el beneficio podía llegar hasta 15% del valor de la exportación. A esto todavía hay que agregar que, a petición de los exportadores, se decidió por la vía administrativa, sin publicar el acuerdo en el *Diario Oficial*, no considerar al Cedi como ingreso acumulable en el impuesto a la renta de las empresas, mientras se seguían admitiendo como deducibles los impuestos que se devolvían mediante el Cedi. De esta forma, el beneficio para el exportador subía algunos puntos más, los cuales podían llegar a cinco o seis por ciento.

“De 1971 a 1975 el promedio mensual de Cedis ha aumentado de 370 a 1 425, las empresas beneficiadas de 400 a 3 300, y se han favorecido operaciones que suman 55 000 millones de pesos, correspondiendo 79.2% a exportación de manufacturas, 15.6% a ventas fronterizas, 3.1% a sustitución de importaciones y 2.1% a exportación de tecnología y servicios al exterior. El sacrificio fiscal efectivo es de 2 364 millones de pesos.”¹

Además, hay que señalar que la lista de productos se fue ampliando hasta incluir artículos con bajo grado de elaboración y escasa carga fiscal de impuestos indirectos. Esto último, sobre todo, dio lugar a que muchas empresas no pudieran hacer efectivos sus Cedis con cargo a sus impuestos directos, por lo que se les permitió cubrir con los Cedis gravámenes retenidos a sus trabajadores y cobrar el remanente con un descuento en el Banco Mexicano y en el Banco Nacional de Comercio Exterior.

Al abandonarse el tipo de cambio de 12.50 pesos por dólar las autoridades consideraron conveniente suspender el otorgamiento de Cedis. El 8 de septiembre de 1976 se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación un acuerdo que

1. Carlos Sales Gutiérrez, “Promoción fiscal, política arancelaria y relaciones económicas internacionales”, en *Comercio Exterior*, vol. 26, núm. 8, suplemento, México, agosto de 1976, pp. 26-28.

dejaba sin efecto las listas de productos por cuyas exportaciones se podía conceder Cedis. Aunque continuaba vigente el acuerdo que establecía el régimen general de estímulos a la exportación de manufacturas, al no haber listas de las mismas, de hecho se suspendía el otorgamiento del subsidio correspondiente. Sin embargo, en el caso de tecnología y asistencia técnica el régimen continuó operando.

Además, el mismo 8 de septiembre se establecieron impuestos a la exportación a una gran cantidad de manufacturas que anteriormente se vendían al exterior libres de impuestos, lo cual reforzaba la imposibilidad de otorgar Cedis. El 25 de octubre de ese mismo año, mediante decreto, se dio marcha atrás desgravando la exportación de la mayoría de los productos manufacturados y semimanufacturados. De esta forma quedó abierta la posibilidad de conceder nuevamente Cedis, en el caso de las empresas que demostraran que requerían el subsidio para mantener su competitividad en el exterior. Así lo hizo explícito el Secretario de Hacienda el 6 de noviembre siguiente. Extraoficialmente trascendió que aunque se presentó un buen número de solicitudes de noviembre de 1976 a marzo de 1977, las autoridades consideraron que en esos casos no era necesario otorgar Cedis para hacer competitivos los productos mexicanos en el exterior.

El 23 de marzo último, el subsecretario de Comercio Exterior, Héctor Hernández, anunció que se restablecerían los Cedis. “Este sistema será reanudado en breve plazo. Pero ya no será como antes de la devaluación de nuestra moneda. Los Certificados de Devolución de Impuestos se entregarán sólo a aquellas empresas que, con la actual situación fiscal, no estén en capacidad de exportar. Y los industriales que reciban los Cedis, deberán comprometerse a incrementar... su capacidad exportadora” (*El Día*, México, 24 de marzo de 1977).

Así, el 1 de abril, se publicó en el *Diario Oficial* un decreto mediante el cual se establece un nuevo régimen para conceder Cedis. El mismo abroga los acuerdos del 17 de marzo de 1971 y del 28 de agosto de 1975 en los que se fundaba el sistema anterior de subsidios.

Los cambios más importantes son los siguientes:

1) Disminuye de 40 a 30 el porcentaje mínimo exigido de contenido nacional para obtener este incentivo fiscal.

2) “La Secretaría de Comercio, escuchando la opinión de la de Hacienda y Crédito Público, determinará los productos cuya exportación origine la devolución de los impuestos, que identificará por las fracciones arancelarias de la Tarifa del Impuesto General de Exportación, dándolos a conocer mediante listas que publicará en el *Diario Oficial* de la Federación.”

3) “La Secretaría de Comercio fijará, por ramas o productos, los porcentajes de devolución que corresponda, conforme a las reglas generales que expida oyendo a la de Hacienda y Crédito Público, las que establecerán los requisitos conforme a los cuales procederá el otorgamiento del estímulo, atendiendo al contenido nacional, al grado de transformación y al incremento de las exportaciones del producto.”

4) “La Secretaría de Comercio calculará bimestralmente el porcentaje de contenido nacional, a cuyo efecto los interesados deberán proporcionarle los informes y documentos necesarios.”

5) “Para clasificar los productos exportados, por su grado de transformación, se agruparán en cuatro categorías, identificándolos por las fracciones arancelarias correspondientes de la Tarifa del Impuesto General de Exportación.”

6) Los porcentajes de devolución se fijarán de acuerdo con los siguientes cuadros:

Porcentaje de devolución de impuestos indirectos atendiendo al contenido nacional y al grado de transformación del producto exportado

Contenido nacional %	Categorías según grado de transformación (Porcentaje de devolución)			
	A	B	C	D
30 a menos de 40	25	35	45	55
40 a menos de 50	30	40	50	60
50 a menos de 60	35	45	55	65
60 a menos de 70	40	50	60	70
70 a menos de 80	45	55	65	75
80 en adelante	50	60	70	80

Porcentaje de devolución de impuestos indirectos atendiendo al incremento anual de exportaciones

<i>Incremento anual de exportaciones %</i>	<i>Porcentaje de devolución</i>
5 a menos de 10	10
10 a menos de 15	15
15 en adelante	20

7) "Las secretarías de Comercio y de Hacienda y Crédito Público, conjuntamente, podrán dispensar el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos anteriores en aquellos casos en que, a su juicio, se contribuya sustancialmente a aumentar la exportación o los niveles de ocupación."

8) Las solicitudes se presentarán a la Secretaría de Comercio, la cual en caso de resolver favorablemente lo comunicará a la de Hacienda y Crédito Público para que proceda a otorgar los Cedis.

Al terminar el mes de abril no se habían publicado las listas de productos por cuya exportación se obtendrían Cedis. Tampoco se habían dado a conocer los instructivos para solicitar los Cedis, ni había trascendido si seguirían vigentes el beneficio adicional a los consorcios de comercio exterior y el régimen favorable en el impuesto sobre la renta de las empresas consistente en no considerar como ingresos acumulables el valor de los Cedis recibidos.

Otra disposición importante de estímulo fiscal a la exportación es la relacionada con la tasa complementaria sobre utilidades brutas extraordinarias en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. De acuerdo con las autoridades hacendarias este gravamen tiene como finalidad desalentar los incrementos injustificados de precios internos. Conforme a lo anterior el 15 del presente mes se publicó en el *Diario Oficial* un acuerdo firmado por el Secretario de Hacienda y Crédito Público que dispone lo siguiente:

"Las empresas que exporten bienes o presten servicios en el extranjero a residentes en el extranjero disfrutarán de un estímulo fiscal, equivalente al 100% del impuesto que resulte de la aplicación de la tasa complementaria sobre utilidades brutas extraordinarias del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad bruta extraordinaria proveniente de dichas actividades."

Menor control a la importación

El 1 de abril se publicó también un acuerdo de la Secretaría de Comercio mediante el cual se eliminaron los trámites de permiso a la importación de productos clasificados en 410 fracciones arancelarias de la Tarifa General de Importación. Entre los productos beneficiados con esta disposición se encuentran: algunas materias primas de origen animal y agrícola; productos para la industria química y la farmacéutica; materiales de uso clínico; materiales para la industria cinematográfica y de fotografía; algunos papeles finos; diversos productos metálicos y ciertos tipos de maquinaria, herramientas y aparatos de precisión.

Prórroga del régimen de zona libre

En junio próximo vence el actual régimen de zona libre de la península de Baja California. Dicho régimen permite importar libre de impuestos prácticamente todo tipo de mercancías y se estableció en el país desde hace varios decenios.

El 23 de abril en Tijuana, Baja California, el Presidente de la República recibió la petición de que se prorrogara la zona libre. La demanda la presentó el Presidente Municipal de la localidad y fue apoyada por su colega de Ensenada y por la Federación de Cámaras de Comercio y Servicios de Turismo de Baja California.

Las razones que esgrimieron los solicitantes al presidente José López Portillo son principalmente las siguientes: se lograría "el ahorro de divisas en un 50%, tanto por las compras al mayoreo en el exterior sin el pago de impuestos en el estado [de Baja California] o bajo el tratamiento llamado *in-bond*, como por una menor 'importación hormiga'"; se disminuiría el contrabando pues se "volvería incosteable", y se propiciaría, en el campo comercial, "la concurrencia regional y nacional".

"La continuación del régimen de zona libre" —agregaron—, deberá ser "parte de un programa de desarrollo que elabore el Gobierno federal". Dicho programa requerirá que se contemple la creación de "condiciones más adecuadas para la entrada de productos de origen nacional" para: i) incrementar la concurrencia comercial, ii) fomentar el ahorro y la captación de divisas, iii) impulsar la

exportación de productos y servicios, en especial al mercado norteamericano, iv) reactivar la creación de empleos, v) mejorar el saldo de las transacciones fronterizas, vi) aprovechar los recursos turísticos ampliando la infraestructura de la región, y vii) promover la industrialización de la zona para elevar el nivel de vida de la población (*El Día*, México, 24 de abril de 1977).

Se pidió también "la derogación de controles y gravámenes inoperantes en las zonas libres, a fin de acabar con la fuga de capital que representa la adquisición de productos estadounidenses, por parte de mexicanos que radican en territorio nacional".

El régimen de zona libre se mantendrá en los próximos seis años, respondió López Portillo, pero será "reorganizado y adecuado a las necesidades contemporáneas". Para ello, se designará a un grupo de técnicos que elaborarán las bases jurídicas y económicas que regirán a la zona libre en el futuro (*Excelsior*, México, 24 de abril de 1977).

Reuniones interparlamentarias: el ángulo de las relaciones económicas

La promoción a las exportaciones no se limitó a medidas adoptadas en el ámbito interno. En marzo se celebraron sendas reuniones interparlamentarias de legisladores de México con representantes de la Unión Soviética y de Canadá. En dichas reuniones se tocaron diversos aspectos de las relaciones económicas bilaterales.

Boris Ivanovich Stukalin informó a la prensa que la URSS está en posibilidad "de ampliar el intercambio comercial con México para comprar café, cacao, telas, calzado, tabaco, productos manufacturados y carne". Por su parte, este país podría venderle a México "barcos, equipos de perforación petrolera... aviones y contribuir a la expansión de instalaciones portuarias, de pesca y complejos agroalimentarios". Según el delegado soviético "gracias a las conversaciones parlamentarias, ambos países estarán en posibilidad de aumentar en forma considerable, en un lapso de dos a tres años, el volumen del comercio recíproco" (*El Día*, México, 17 de marzo de 1977).

En cuanto a la reunión con los legis-

ladores de Canadá cabe destacar algunas partes del comunicado conjunto:

“Ambas delegaciones reconocieron que es conveniente mejorar la balanza comercial. Se deben revisar las listas de importaciones y exportaciones entre los dos países e incrementar el número de productos en la medida de lo posible, y se debe hacer un esfuerzo para realizar un comercio bilateral directo en vez de que la mayoría del intercambio” se haga a través de intermediarios, y evitar así el proceso de triangulación comercial, que resulta evidente dada la diferencia entre las cifras oficiales de cada nación.

“La delegación de Canadá ofreció promover que las autoridades de su país efectúen los arreglos necesarios para firmar un convenio con México, respecto a normas de calidad y certificados sanitarios, cuya etapa de negociación ya se ha concluido.

“La delegación mexicana manifestó su preocupación por el posible establecimiento de cuotas de importación a los textiles” que impondría Canadá, pues ello dañaría las exportaciones que realizan los productores mexicanos. “Los delegados canadienses externaron su deseo de no imponer” dichas cuotas “pero expresaron su preocupación por la alta tasa de desempleo en la industria textil del Canadá”.

Ambas delegaciones señalaron la importancia que tiene el incremento del turismo en la economía de los dos países. Al aumentarse el turismo, dijeron, “debe darse máxima importancia al bienestar individual del turista, tanto en México como en Canadá. También estuvieron de acuerdo en hacer todo lo que esté a su alcance para vigorizar las corrientes turísticas entre los dos países”.

“La delegación de Canadá expresó su complacencia por el anuncio de descubrimientos recientes de reservas petroleras en México, expresando su interés por que se llegue a un acuerdo para exportar petróleo mexicano a Canadá”.

Respecto al tema de los trabajadores agrícolas migratorios mexicanos que viajan a Canadá, la delegación mexicana “subrayó el interés que México otorga a la ampliación del número de esos trabajadores. La delegación canadiense indicó que el Ministro de Trabajo e Inmigración ha anunciado que el mismo número de

trabajadores que fueron contratados en el año de 1976, será autorizado este año, siempre y cuando los contraten los mismos empleadores; asimismo señalaron que la alta tasa de desempleo en Canadá es factor en cualquier decisión que se tome respecto a trabajadores migratorios”.

Se habló también de que “existen amplias posibilidades para desarrollar la cooperación pesquera entre México y Canadá, especialmente en lo que toca a investigación, intercambio de tecnología, industrialización de productos del mar, fabricación de embarcaciones pesqueras e inversiones conjuntas. La delegación mexicana pidió el apoyo de la delegación canadiense para lograr la revisión del sistema actual aplicado por el Comité Interamericano del Atún Tropical. La delegación canadiense pondrá este asunto en manos del Ministro de Pesca y Medio Ambiente”.

La CEE: posibilidades y obstáculos

Como resultado del Convenio de Cooperación Económica firmado por nuestro país y la Comunidad Económica Europea (CEE) en julio de 1975, se estableció una Comisión Mixta que desde entonces se ha reunido en dos ocasiones. Una consecuencia de esas reuniones es la organización de seminarios impartidos por consultores y representantes de la CEE.

Del 7 al 11 de abril se celebró en la ciudad de México uno de ellos, denominado “Cómo hacer negocios con la Comunidad Económica Europea”, bajo la dirección de Serge Vezon Daunis y organizado por el Instituto Mexicano de Comercio Exterior (IMCE).

En la ceremonia de inauguración, Héctor Hernández, subsecretario de Comercio Exterior, destacó que el fuerte déficit entre México y la CEE (en 1976 fue de 728.5 millones de dólares) podría reducirse mediante la cooperación no sólo comercial sino tecnológica e industrial. Afirmó también que “en muchas ocasiones las disposiciones comunitarias que reglamentan el aprovechamiento de las preferencias o bien aquellas medidas de política comercial que limitan el acceso de productos al mercado comunitario han constituido obstáculos para el incremento de las exportaciones mexicanas a la CEE”.

Por su parte, Adrián Lajous, director del IMCE, afirmó: “Los que tenemos la responsabilidad del fomento a las exportaciones de países en vías de industrialización, tenemos la esperanza de que, desde ahora, la CEE se muestre generosa con los países que están apenas desarrollándose y abra sus puertas de par en par para sus manufacturas” (*El Nacional*, México, 8 de marzo de 1977). Expresó asimismo su deseo de que no prosperen los indicios de “un neomercantilismo que se asoma atrás de algunas medidas proteccionistas que ha puesto en práctica la Comunidad” (*El Día*, México, 8 de marzo de 1977).

En su intervención, Michael Manceau, representante de la CEE, señaló que la falta de facilidades portuarias y transportes terrestres así como de información a este respecto, han impedido a México aprovechar las ventajas que ofrece el mercado común europeo y por eso “no se ha logrado reducir el déficit comercial, que en 1976 fue superior a 10 000 millones de pesos”. El mercado potencial de este organismo, dijo, es “de 250 millones de personas con gran poder adquisitivo” (*Excelsior*, México, 8 de marzo de 1977).

Uno de los problemas que más se destacó en este seminario fue el de la triangulación comercial, y es de los que “requieren solución inmediata”, dijo Serge Vezon Daunis. Explicó que al no tener México “una tradición como país exportador, sucede que empresarios norteamericanos vienen y compran productos nacionales al precio y bajo las reglas que a ellos se les ocurren. Se llevan los productos y luego los venden a la Comunidad Económica Europea. Por lo tanto —enfatizó—, hay que eliminar a los Estados Unidos de la triangulación y hacer negocios directos con la CEE”.

En la misma oportunidad se refirió a otros problemas que según su punto de vista afectan las exportaciones mexicanas hacia la CEE. “Con frecuencia, los empresarios mexicanos creen que sus productos son muy buenos, y lo son; que tienen un buen precio, y lo tienen; pero no toman en consideración la moda y el gusto de la gente del mercado europeo. Esto les ha traído frecuentes fracasos, porque además han cometido el error de enfocar sus productos exclusivamente para el consumidor mexicano y al mercado europeo le exportan sus exceden-

tes". Apuntó también que "con frecuencia se comete el error de exportar productos industriales, cuando lo que la CEE requiere son productos alimenticios y materias primas". Respecto a la calidad de los productos mexicanos, el funcionario europeo se refirió a la confianza, que es —dijo— un punto muy delicado. "Los nueve países de la CEE tienen problemas globales de confianza hacia quienes les venden. La unión es tan grande y el problema tan serio, que si una sola compañía mexicana no cumple sus compromisos, envía productos de mala calidad y viola las reglas del juego, puede arruinar el mercado para todas las compañías de su país".

Finalmente se refirió a la disminución de importaciones que viene haciendo la Comunidad. Vezon Daunis explicó que "dentro de los países que conforman la CEE también existen problemas económicos pues pasan por momentos difíciles. Hay mucha desocupación, el ciudadano común no tiene dinero y esto propicia que los gobiernos limiten las importaciones", lo que se manifiesta de dos formas: "con la prohibición directa de importar determinado producto" o bien imponiendo trabas de tipo legal a las importaciones (*El Día*, México, 9 de marzo de 1977).

El delegado de la Comisión Coordinadora de Puertos, Ernesto Rico Alvarado, aseguró que "los puertos marítimos mexicanos están en condiciones de proporcionar un eficiente servicio" no sólo a Estados Unidos sino también a los principales países de Europa. Agregó que "si bien no cuentan con toda la maquinaria y técnica especial", como ocurre en los puertos de Europa, esta carencia se suple con la habilidad del trabajador portuario "que es tan hábil como el que más, en el mundo" (*El Día*, México, 12 de marzo de 1977). □

Restricciones de Estados Unidos

Una orden ejecutiva —la número 11 974, fechada el 25 de febrero de 1977—, firmada por James E. Carter, presidente de Estados Unidos, dispuso que 63 productos mexicanos que entraban libres de impuestos a ese país, fuesen gravados en caso de que se importaran en 1977. Entre los productos (los cuales estaban incluidos en el sistema generalizado de

preferencias de ese país), se encuentran los siguientes:

repollo y coliflor (frescos)
garbanzo seco
orégano
vegetales en salmuera
pelo para rellenar colchones y cojines
borra de celulosa para relleno
tarjetas de visita sin imprimir
tejidos y tramas de fibras vegetales (excepto algodón)
alcohol fenitílico
compuestos de oro (para odontología)
sales de litio orgánico
óxido de cinc (con 25% de plomo)
subóxido de plomo
sulfato básico
tinturas de mercurio
cobre sin forjar
hojas y planchas de níquel sin cortar
berilio forjado y sin forjar
envases presurizados hechos de acero inoxidable
postes de hierro y acero y aleaciones para bardas
artículos de magnesio
partes para medidores de agua o gas
gelatina comestible
pegamento vegetal
baldosas de concreto
piedra para monumentos
ampolletas de vidrio
planchas y tiras de níquel sin forma
planchas y tiras de aleación de cobre
cubiertas de plata para tuberías
barras, varillas y codos de plomo
pepinos
nueces de pignolia
pimientos rojos y chiles varios
guayabas
cajas de madera prensada
máquinas calculadoras no electrónicas
sombreros de palma

Esta limitación está de acuerdo con la Ley de Comercio de 1974. La Oficina del Representante Especial de Estados Unidos en las Negociaciones sobre Comercio (ORENC) informó que "el criterio aplicado para excluir esos productos del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) es el de que 'excedieron el límite' o representan más de la mitad del total de todas las importaciones estadounidenses de cada artículo" (*Excelsior*, México, 25 de marzo de 1977).

La ORENC indicó que las exclusiones son automáticas cuando se alcanzan niveles de saturación, aunque se requiere una orden ejecutiva del Presidente de Estados Unidos para aplicarlas. Asimismo

mo descartó la posibilidad de que alguno de estos productos fuera eximido del pago del impuesto.

En 1976 también se aplicó esta cláusula a 60 productos mexicanos por las mismas razones señaladas. Cuando hay productos provenientes de un país, incluidos en el SGP, —según la ley de comercio estadounidense— que rebasan un determinado monto (en 1976 éste fue 26.6 millones de dólares) o que el valor alcanzado, cualquiera que sea, represente más de 50% del total de las importaciones norteamericanas, se aplica la cláusula de exclusión del SGP.¹

El presidente de la Cámara Americana de Comercio, Al R. Wichtrich, afirmó que si Estados Unidos desea conservar a México "como buen cliente", debe aumentar a su vez las compras en lugar de disminuirlas. Agregó que si bien "la restricción arancelaria para 63 productos mexicanos se hizo de acuerdo con la ley de comercio estadounidense y la medida afectará poco a México, de todas formas debe haber una revisión de esa ley, para actualizarla en alcances y resultados". El dirigente norteamericano informó que los aranceles que los productos nacionales deberán pagar al entrar a Estados Unidos, no serán mayores de 8 por ciento.

Concluyó diciendo: "En México hay cuatro productos que han rebasado la cuota de 29.9 millones de dólares" (la establecida para 1977). Estos son: los motores de combustión interna, que en lo que va del año alcanzan ya 54.7 millones de dólares, carrocerías para automóviles (80.9 millones), productos electrónicos para computadora (69.4 millones) y "productos elaborados, 31.6 millones de dólares". Las industrias exportadoras de estos artículos, dijo, "han aprovechado cabalmente el SGP, pero en los años siguientes, para seguir exportando, tendrán que pagar gravámenes" (*Excelsior*, México, 30 de marzo de 1977).

Posteriormente el embajador de México en Estados Unidos declaró lo siguiente: "Es conveniente recordar que México ocupa el primer lugar en América Latina como beneficiario del Sistema Generalizado de Preferencias y el cuarto en el

1. Véase Centro de Investigación y Documentación Económicas, *Estados Unidos, perspectiva latinoamericana*, vol. 2, núm. 4, México, abril de 1977.

mundo. Además, de los beneficios totales que el sistema concede a América Latina, aproximadamente 50% corresponde a México". Informó también que la lista del SGP comprende más de 2 800 artículos, de los que México exporta 1 300. "Por otra parte, se restituyeron a la lista de productos que México puede utilizar en el sistema, 21, que estuvieron excluidos el año pasado" (*El Universal*, México, 1 de abril de 1977).

La venta de esos productos la realiza principalmente la pequeña y mediana industria del país. □

SECTOR INDUSTRIAL

Una carga pesada en la industria eléctrica

El pasado 31 de marzo del presente año, el director general de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Hugo Cervantes del Río, reveló que la deuda del organismo asciende a 70 000 millones de pesos, de los cuales 21 000 millones (30%) corresponden al adeudo con el Gobierno federal. Ese mismo día el funcionario presentó al presidente López Portillo, a nombre de la Comisión Intersecretarial integrada por representantes de las secretarías de Patrimonio y Fomento Industrial, Hacienda y Crédito Público, Programación y Presupuesto y de la CFE, un programa para sanear la estructura financiera de la entidad.

El plan propuesto por dicha Comisión recomienda que: a) el Gobierno federal aporte como capital a la CFE los 21 000 millones que ésta le adeuda, además de que haga en forma permanente aportaciones patrimoniales anuales equivalentes a la aprobada para 1977 (6 500 millones de pesos aproximadamente); b) se efectúen revisiones tarifarias periódicas, y c) se mantenga congelada la contratación de personal.

Cervantes del Río atribuyó la situación deficitaria de la empresa a que mientras los costos de las materias primas y los salarios registraron constantes incrementos, las tarifas eléctricas se mantuvieron inalteradas durante once años (1962-1973), lo que obligó, dada la escasa captación de recursos propios, a acudir a los mercados de capital externos e internos.

Del saldo al 31 de diciembre de 1976 de la deuda externa del sector público (20 000 millones de dólares), a la industria eléctrica le correspondía 22.8% del total, la deuda mayor dentro del sector paraestatal.¹ El servicio de la deuda a largo plazo de la CFE fue en 1975 de 3 956 millones de pesos, en tanto que en 1970 la cifra ascendió a 1 218 millones.²

El director de la CFE señaló el 31 de marzo que el saneamiento financiero del sector eléctrico estará en función de la oportunidad con que se lleven a cabo las proposiciones expuestas, las cuales, dijo, el presidente José López Portillo "vio con simpatía y ofreció analizarlas".

En fecha más reciente, el 21 de abril, el Presidente de la República se reunió con los representantes obrero-patronales del sector eléctrico, con motivo de la firma del convenio salarial, en el que se concede un aumento de 10% a los trabajadores electricistas. En esa oportunidad expresó, con respecto a la absorción por parte del Gobierno federal del pasivo de 21 000 millones de pesos que la CFE le adeuda, que esta petición, "que no es infantil, que no es simplista", está siendo estudiada por las autoridades financieras y se resolverá de la forma en que más convenga al país; agregó que por el sólo hecho de trasladar ese adeudo de la CFE a la Federación "no va a dejar de deberse". En seguida, el Presidente apuntó que actualmente y en razón de las medidas dirigidas a contener la inflación, la totalidad del déficit gubernamental se encuentra comprometida.

Cabe hacer notar que mantener sin modificaciones las tarifas durante el período señalado, no sólo llevó a un sensible deterioro de las finanzas de la empresa, sino que además se reflejó en la suspensión de diversos proyectos que condujo, a su vez, a una sobreutilización de la capacidad instalada.

El fuerte uso a que fue sujeta la planta productiva ocasionó que las reservas de generación casi se agotaran, a costa de los programas de mantenimiento

preventivo de los equipos. Esta situación, a la vez que repercutió en una elevación de los costos directos e indirectos de la entidad, se manifestó en suspensiones del servicio.³

El 15 de octubre de 1973 se decretó un incremento de las tarifas eléctricas, poniendo fin a la política de proveer de insumos a bajo precio a diversos sectores de la economía a costa de la situación financiera del sector público. Posteriormente, en agosto de 1975 y noviembre de 1976 se autorizaron nuevos aumentos. A partir de este último año se estableció un nuevo régimen de cuotas para cubrir los gastos de instalación del servicio eléctrico; se calcula que esto permitió elevar 7% los ingresos de la Comisión Federal de Electricidad.

Con respecto al aumento tarifario del 15 de noviembre de 1976 la CFE señaló: "Por razones que posiblemente en su tiempo tuvieron explicación, el sector eléctrico vino subsidiando parte del consumo residencial, alumbrado público, bombeo de aguas potables y negras, riego agrícola y un buen número de actividades industriales. . ."⁴

En relación con el aumento de tarifas propuesto el 31 de marzo al presidente López Portillo, el director de la CFE indicó que el alza entrará en vigor a partir de noviembre del año en curso, que es cuando corresponde modificar las tarifas. El funcionario hizo ver la conveniencia de examinar periódicamente la estructura tarifaria a fin de "recuperar lo perdido anteriormente por el sostenimiento de las mismas". Agregó que el último ajuste efectuado (15 de noviembre) no fue suficiente para allegar los recursos necesarios al organismo y que el precio a que se vende el fluido eléctrico en México es inferior al de otros países, "incluso europeos".

La Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, publicada el 24 de diciembre de 1975 establece, a fin de asegurar el crecimiento de la rama a largo plazo, que el financiamiento de sus operaciones se sustente principalmente en recursos propios, para lo cual se prevé la revisión

1. Véase "Exposición de motivos de la ley de deuda pública", en *Comercio Exterior*, vol. 27, núm. 1, México, enero de 1977, pp. 101-102.

2. Véase "Energéticos: menos reservas, más adeudos", en *Proceso*, núm. 5, México, diciembre de 1976, pp. 6-11.

3. Véase "Nuevo ajuste de las tarifas eléctricas", en *Comercio Exterior*, vol. 25, núm. 9, México, septiembre de 1975, pp. 995-997.

4. Véase "El peso, símbolo, realidad, esperanza. . .", en *Comercio Exterior*, vol. 26, núm. 11, México, noviembre de 1976, pp. 1277-1282.

Indicadores estadísticos del sector eléctrico, 1970-1975

Conceptos	1970		1971		1972		1973		1974		1975		TMC ^a
	Absolutos	Absolutos	% Incre- mento	Absolutos	% Incre- mento	Absolutos	% Incre- mento	Absolutos	% Incre- mento	Absolutos	% Incre- mento		
Capacidad instalada (Miles de kw)	6 051.1	6 498.0	7.4	6 913.4	6.4	7 724.9	11.8	8 370.9	5.9	9 829.8	17.4	10.0	
Hidráulica	3 166.1	3 227.1	1.9	3 228.3		3 445.7	6.7	3 521.4	2.2	4 044.5	14.9	5.0	
Térmica	2 885.0	3 270.9	13.4	3 685.1	12.7	4 280.2	16.1	4 849.5	13.3	5 785.3	19.3	14.8	
Generación bruta (Millones de kwh)	26 080.0	28 482.5	9.4	31 532.7	10.7	34 244.3	8.6	38 007.3	11.0	40 879.7	7.6	9.5	
Hidráulica	14 805.0	14 268.8	3.6	15 246.3	6.9	16 081.5	5.5	16 601.9	3.2	15 016.4	9.6	0.3	
Térmica	11 225.0	14 213.7	26.6	16 286.4	14.6	18 162.8	11.5	21 405.4	17.9	25 863.3	20.8	18.5	
Ventas de energía (Millones de kwh) ^b	21 758.7	23 706.9	9.0	26 412.0	11.4	29 032.5	9.9	32 152.2	10.7	34 748.6	8.1	9.5	
Ingresos de operación (Millones de pesos)	5 506.7	6 038.7	9.7	6 770.6	12.1	7 726.6	14.1	9 705.3	25.6	11 558.0	19.1	16.0	
Recursos totales (Millones de pesos) ^c	34 379.0	39 743.0	15.6	43 842.1	10.3	51 077.1	16.5	59 749.4	17.0	74 306.0	24.4	16.7	
Trabajadores permanentes ^d	29 815	31 456	5.5	32 238	2.5	34 154	5.9	36 076	5.6	37 565	4.1	4.7	
Impuestos y derechos (Millones de pesos)	111.1	114.4	3.0	126.6	10.7	141.1	11.5	174.9	24.0	206.6	18.1	13.2	
Poblaciones con servicio	10 132	11 633	14.8	12 876	10.7	14 153	9.9	15 104	6.7	16 023	6.1	9.6	
Consumidores (miles)	5 370	5 749	7.1	6 114	6.4	6 559	7.3	6 838	4.6	7 310	6.6	6.4	

a. TMC: Tasa media de crecimiento anual.

b. Incluye ventas de la Comisión Federal de Electricidad y de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A.

c. Datos consignados en los estados financieros dictaminados de 1970 a 1975.

d. Se refiere a personal de base y de confianza que tiene contrato indefinido.

Fuente: Secretaría del Patrimonio Nacional, Dirección General de Control y Vigilancia de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal. *Comercio Exterior* tomó este cuadro de *Economía Pública*, vol. 1, núm. 2, México, septiembre de 1976, p. 53.

periódica de las tarifas eléctricas, conforme a la situación financiera y patrimonial de la entidad.⁵

Respecto al control del crecimiento del personal, el senador Leonardo Rodríguez Alcaine, líder de los electricistas, afirmó que se había despedido a 15 000 trabajadores de base. Sin embargo, el 31 de marzo Cervantes del Río señaló que "la liquidación del personal ha sido mucho más pequeña que eso" y que ha comprendido a trabajadores de confianza que con motivo del cambio de administración presentaron su renuncia. Asimismo,

después de mencionar que la contratación de personal se restringirá al mínimo, insistió en que la política laboral de la CFE sólo atenderá a la reubicación de personal, con objeto de lograr su mejor aprovechamiento y mayores coeficientes de productividad.

De 1970 a 1975 la generación bruta de energía eléctrica por persona ocupada (personal de base y de confianza que tiene contrato indefinido), registró un incremento acumulado de 22.4%, al pasar de 0.9 millones a 1.1 millones de kilovatios hora.⁶

6. Véase "Nuestra industria eléctrica", en *Economía Pública*, año I, vol. I, núm. 2, Secretaría del Patrimonio Nacional, México, septiembre de 1976, pp. 50-54.

Se estima que el pago al factor trabajo representa más de 50% del costo de producción; ante ello, la anterior administración de la CFE se propuso a partir de 1974 reducir la contratación de empleados, de un porcentaje de crecimiento anual de 10% hasta 1973, a un promedio de 2.5% anual.⁷

A este respecto, Cervantes del Río declaró el 21 de abril que el ingreso de personal al organismo tiene actualmente un crecimiento promedio de 7.5% anual, el cual se reducirá en una primera etapa a 5%, para finalmente llegar a 2.5 por ciento. □

7. Véase "Nuevo ajuste de las tarifas eléctricas", *op. cit.*

5. Véase "Nuevas leyes en materia de energía eléctrica", en *Comercio Exterior*, vol. 26, núm. 3, México, marzo de 1976, pp. 278-285.